



Resolución Directoral

Lima, 21 de junio de 2011

Nº 008 -2011-EF/51.01

Vistas: Las Cartas Nº 076-2009-CCPCALLAO, Nº 096-2009-CCPCALLAO y Nº 100-2009 CCPCALLAO del Colegio de Contadores Públicos del Callao, mediante los cuales solicitan la modificación de la Resolución Ministerial Nº 064-89-EF/60.

CONSIDERANDO:

Que, mediante las cartas de vistas la Decana del Colegio de Contadores Públicos del Callao, solicita la rectificación de la Resolución Ministerial Nº 064-89-EF/60 de fecha 10 de marzo de 1989 en que erróneamente aparece dos fechas diferentes de su fundación, siendo la fecha correcta el 09 de julio de 1988, conforme consta en la copia del libro de actas de la asamblea extraordinaria del indicado Colegio de Contadores Públicos del Callao, subsanándose la omisión al fedatearse las copias del acta del mencionado libro, mediante la tercera carta de vistos;

Que, por Resolución Ministerial Nº 239-2005-EF/10 se ha delegado en el Contador General de la Nación, la facultad de aprobar los estatutos de los Colegios de Contadores Públicos y oficializar seminarios, congresos, cursos y otros relacionados con la Contabilidad que organicen la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y sus Colegios de Contadores Públicos Departamentales;

Que, mediante Memorando Nº 458-2009-EF/60.01 dirigido al Contador General de la Nación, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas sobre la rectificación de la indicada Resolución Ministerial señala: "a fin de remitirle para su conocimiento y fines pertinentes, por corresponderle, la Carta (Nº 076-2009-CCPCALLAO) presentada por el Colegio de Contadores Públicos del Callao quién solicita la rectificación de la Resolución Ministerial Nº 064-89-EF/60 del 10 de marzo de 1989. Cabe señalar que de acuerdo al numeral 67.4 del artículo 67º de la Ley Nº 27444, establece que los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante";

Que, es necesario modificar la fecha de fundación del Colegio de Contadores Públicos del Callao, que erróneamente aparece en el primer considerando y en el artículo 2º de la Resolución Ministerial N° 064-89-EF/60, y ;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 239-2005-EF/10.

SE RESUELVE:

Artículo 1º - *Rectificar el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 064-89-EF/60, de fecha 10 de marzo de 1989, cuyo texto quedará redactado de la manera siguiente:*

“Que el Colegio antes mencionado, fue fundado el 09 de julio de 1988, es una Institución de derecho público interno, que busca establecer sus fines, derechos, obligaciones, régimen administrativo, económico a través de sus estatutos”.

Artículo 2º.- *Rectificar el segundo artículo de la Resolución Ministerial N° 064-89-EF/60, cuyo texto quedará redactado de la manera siguiente:*

“Artículo 2º Reconocer oficialmente al Colegio de Contadores Públicos del Callao, fundado el 09 de julio de 1988”.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

CPC. OSCAR A. PAJUELO RAMIREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública